

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2  
Teléfono 21.10.63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea ..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 2 078

### Ayuntamiento de Avila

#### ANUNCIO

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, resolviendo el primer periodo del Concurso - Subasta convocado para ejecución de la obra de construcción de CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES (FUTBOL), cuya apertura de pliegos de «Referencias» tuvo efecto el día 22 del mes actual, ha acordado admitir el presentado por «CONSTRUCCIONES GIL CACHO, S. A.», por reunir las circunstancias y requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, para pasar a la segunda parte de la licitación.

Así mismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día 10 de septiembre próximo y hora de las doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «Oferta Económica», para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Avila, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—  
El Alcalde, Santiago Ruiz.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal en funciones de Juez de

Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Pablo Cano Vizueta, mayor de edad, viudo, natural y vecino de El Arenal, hijo de Vicente y Eduarda, agricultor, domiciliado en la Plaza de Mariano Bermejo número 2, se ha presentado instancia solicitando la vacante del cargo de Juez de Paz Propietario de El Arenal.

En su virtud, y de acuerdo con lo sancionado en el artículo 69.1 del Decreto 1354/1969, de 19 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales y de los Jueces de Paz, se hace saber a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquel, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez. —2 079

#### Ayuntamiento de Guisando

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de sesiones de de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya,

con asistencia de un funcionario de ICONA y del Sr. Secretario que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentadas a las subastas siguientes.

1.ª—De 200 cabezas de ganado cabrio, todo el año forestal hasta el 30 de septiembre de 1974, por todo Monte, en Zona Rasa.

Precio de tasación: 20.000 pesetas.

Precio índice: 40.000 pesetas.

Fianza provisional: 600 pesetas.

Hora de la subasta: las doce.

2.ª—De 50 cabezas de ganado vacuno, desde el 1 de julio del actual hasta el 31 de octubre de 1974, en Zona Rasa.

Precio de tasación: 3.000 pesetas.

Precio índice: 6.000 pesetas.

Fianza provisional: 90 pesetas.

Hora de la subasta: las doce quince.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse Plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito

provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de Condiciones Facultativas y económico-administrativas, que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

#### DURACION DEL CONTRATO.

—El tiempo señalado en cada una de las subastas.

**DERECHO DE TANTEO.**—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—Quienes resulten rematantes quedan obligados a pagar en ICONA el presupuesto de tasas y reintegros.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas que gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones del monte correspondiente a cada subasta.

**PAGOS.**—El ingreso del importe que alcance el contrato, lo efectuará el que resulte rematante, en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, contra las oportunas cartas de pagos, antes de que transcurra el plazo de terminación del año forestal, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta (deduciendo el importe abonado en la habilitación de ICONA de esta provincia, por el concepto de mejoras en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite) dentro del plazo de diez días hábiles

contados a partir del requerimiento que para ello pueda hacer la Alcaldía. Este requerimiento se hará por cédula de la que el rematante firma el oportuno duplicado, o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., del día..... de..... de....., relativa al aprovechamiento de pastos con 200 cabezas de ganado cabrío o de 50 cabezas de ganado vacuno (según caso) del monte de estos Propios número 10 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento de Guisando, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las señaladas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.012

*Ayuntamiento de Piedralaves*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y

horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentadas optando a las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> Lote 1.<sup>o</sup>: De 670 pinos maderables con un volumen aproximado de 690 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de C—I—40.

Precio de tasación: 621.000 pesetas.

Precio índice: 776 250 pesetas.

Fianza provisional: 18 630 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11.

2.<sup>a</sup> Lote 2.<sup>o</sup>: De 687 pinos maderables con un volumen aproximado de 1.551 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de C—IX—2 y 3.

Precio de tasación: 1.551.000 pesetas.

Precio índice: 1.938.750 pesetas.

Fianza provisional: 46 530 pesetas.

Hora de la subasta: Las 11'30.

3.<sup>a</sup> Lote 3.<sup>o</sup>: De 207 pinos maderables con un volumen aproximado de 475 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de D—IV—20 y D—V—12.

Precio de tasación: 475.000 pesetas.

Precio índice: 593 750 pesetas.

Fianza provisional: 14 250 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

4.<sup>a</sup> Lote 4.<sup>o</sup>: De 529 pinos maderables con un volumen aproximado de 1.201 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de C—IV—47, V—35 y V—36.

Precio de tasación: 1.201.000 pesetas.

Precio índice: 1.301.230 pesetas.

Fianza provisional: 36 030 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12 30.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optan-

do a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.**—En pliego aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la subasta.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Todo el año forestal 1973/74.

**DERECHO DE TANTEO.**—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**REVISION DE CUBICACION.**—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—Quienes resulten rematantes quedan obligados a pagar en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blan-

co. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Como es tradicional en esta localidad, las leñas de los pinos objeto de estos aprovechamientos quedarán en el monte para beneficios de los vecinos de esta villa y con destino al consumo en sus hogares, siendo de cuenta del rematante todos cuantos gastos correspondan al Estado, Diputación, Distrito Forestal u otros Organismos, por el concepto de leñas, sin que pueda pedir a los vecinos o al Ayuntamiento, cantidad alguna en compensación de dichos gastos, ya que a todo ello renuncia de manera solemne con el solo hecho de optar a estas subastas.

**PAGOS.**—El importe a que asciendan estas subastas deducida la cantidad que debe ingresarse en la Habilitación del Distrito Forestal en el momento de obtener la licencia, para mejoras del monte, lo ingresará el adjudicatario en el Ayuntamiento del modo siguiente: Un primer plazo de la mitad, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y otro segundo plazo de la otra mitad dentro de los diez días siguientes a la contada en blanco.

También es obligatorio para los licitadores el exhibir el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil transcurridos DIEZ también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Piedralaves, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día....de....., relativa a la enajenación de.....pinos, con unos .....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número..... del Catálogo, pertenecientes a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).  
—2.025

#### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico Administrativas, que han de servir de base a las subastas, para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de pastos y maderas del monte de Utilidad Pública número 11 perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento y año Forestal 73/74, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Fidel Jiménez Familiar.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante

subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 11 de Utilidad Pública, para el año forestal de 1973/74.

1.º De pastos, 150 cabezas de ganado cabrío.

Precio base: 11.250 pesetas.

Precio índice: 22.500 pesetas.

Garantía provisional: 337'50 pesetas.

2.º De pastos, 150 cabezas de ganado vacuno.

Precio base: 22.500 pesetas.

Precio índice: 45.000 pesetas.

Garantía provisional: 675 pesetas.

3.º De pastos, 500 cabezas de ganado lanar.

Precio base: 12.500 pesetas.

Precio índice: 25.000 pesetas.

Garantía provisional: 375 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualidadamente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la celebración de esta primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos precios, tipos y condiciones de la primera subasta.

El Hornillo, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.—  
El Alcalde, Fidel Jiménez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha..... de..... de 197....., y de los pliegos facultativos y económico-administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2 014

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario adicional del formado para atender al pago de la ampliación y mejora del alumbrado público, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial de Avila, siendo el importe de la operación de cien mil pesetas, mediante un anticipo, a amortizar en diez anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

El Tiemblo, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—  
El Alcalde. (Ilegible). —2.030

#### Ayuntamiento de Gavilanes

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ho-

ra de las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, Funcionario de ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas, para la subasta de los pastos del Monte número 9 del Catálogo y año forestal 1973-74; por el tipo de tasación de OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS como tipo base; y de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, precio índice.

Las proposiciones acompañadas del reguardo provisional de la fianza, consistente en dos mil quinientas pesetas, Documento Nacional de Identidad, se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de nueve a trece, desde el siguiente al de la inserción del anuncio, hasta el anterior inclusive al de apertura de plicas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda sin mas anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles, contados a partir del primero hábil siguiente al de la celebración de la primera.

El adjudicatario podrá autorizar otros ganados que no sean de su propiedad, dando preferencia a los ganaderos de la localidad, sin que pueda exceder el número de cabezas de cada especie autorizada.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien lo solicite, durante las horas de nueve a trece.

Gavilanes, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—  
El Alcalde, Isaac Sánchez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de..... años de edad, con residencia en....., calle....., número....., según acredita con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., en relación con la subasta de pastos del Monte número 9 del Catálogo, de la pertenencia de Gavilanes, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2 065